

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 14/2016

Ref.: Precio que deben abonar los usuarios por los servicios de la VUCE

Montevideo, 1 de Julio de 2016

En virtud de la petición del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), solicitando que sea la DNA quien cobre el precio que deben abonar los usuarios por los servicios de la VUCE, conforme a lo establecido en el artículo 380 de la ley 19.149 de fecha 11 de noviembre de 2013, la Gerencia de Comercio Exterior comunica que, a partir del 11 de Julio de 2016 se incluirá este precio al momento de la liquidación del DUA.

Cr. Jaime Borgiani
Gerente Área Gestión de Comercio Exterior

